



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 30 de Septiembre de 1987

Número 126

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se establece la concesión de indemnizaciones compensatorias en zonas de agricultura de montaña.

Página 3088

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 24 de septiembre de 1987, por la que se delegan atribuciones para la disposición de gastos en la Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Territoriales del Departamento.

Página 3090

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 197/1987, de 25 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don Salvador García Carrillo como Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General.

Página 3090

Decreto 200/1987, de 25 de septiembre, por el que se nombra a Don Francisco José Rodríguez-Batllore Sánchez, Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General.

Página 3090

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Resolución de 21 de septiembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 24 de junio de 1986, para funcionarios de empleo interinos.

Página 3090

Resolución de 21 de septiembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de Personal Subalterno, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Educación.

Página 3091



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de agosto de 1987, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Directores Territoriales de Educación entre funcionarios de carrera.

Página 3092

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Decreto 192/1987, de 25 de septiembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de "Enlace Plaza de la Punta y aparcamientos", "Camino del Tabladito", "Campo de fútbol", y "Pista de Tinizara a la Costa, 3ª fase", en el término municipal de Tijarafe (La Palma).

Página 3093

Decreto 193/1987, de 25 de septiembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de construcción de un Centro de B.U.P., en El Esparragal, término municipal de Los Silos (Tenerife).

Página 3095

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 25 de agosto de 1987, por la que se conceden subvenciones para la realización de producciones cinematográficas y videográficas en Canarias, convocadas por Orden de 21 de mayo de 1987. (B.O.C. nº 76 de 12 de junio).

Página 3095

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Política Territorial

Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de veinte vehículos todoterreno.

Página 3097

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública relativo a la construcción de un Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas sobre terrenos sitos en El Cercado nº 24 del término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Página 3098

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

1218 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987, por la que se establece la concesión de indemnizaciones compensatorias en zonas de agricultura de montaña.*

La Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña, prevé un sistema de indemnización con la finalidad de compensar los factores naturales que inciden negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrarias sitas en zonas de agricultura de montaña, así como la cofinanciación de la indemnización por parte del Estado y las Comunidades Autónomas.

El Reglamento (CEE) 797/85, de 12 de marzo, permite fijar a los Estados Miembros, dentro de los términos municipales que figuran en la lista comunitaria

de las zonas agrícolas desfavorecidas elaborada con arreglo al apartado 3, del artículo 3, de la Directiva 75/268/CEE, una indemnización compensatoria anual en favor de las actividades agrarias que se fijará en función de las limitaciones permanentes descritas en el artículo 3 de dicha Directiva.

El Real Decreto 1030/1987, de 31 de julio, por el que se regula la indemnización compensatoria en zonas de agricultura de montaña posibilita que las Comunidades Autónomas establezcan indemnizaciones complementarias a la Indemnización Compensatoria de Montaña Base, regulada en el citado Real Decreto, con los límites, para el total de las indemnizaciones, fijados en el Reglamento CEE/797/85, anteriormente reseñado así como el fijado en el Reglamento CEE/760/87, de 15 de junio, por el que se modifica entre otros, el Reglamento anterior.

En consecuencia, el Gobierno de Canarias, en

apoyo a las zonas de agricultura de montaña con fuertes limitaciones en su medio productivo, como consecuencia de su altitud, pendiente, aridez y escasez de recursos básicos como el agua, estima necesario establecer una indemnización complementaria a la base, fijada por el Estado, para asegurar a los agricultores de dichas zonas rentas con un nivel razonable.

Por todo ello, en base a la Ley 12/86, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987, a propuesta del Director General de Estructuras y Comercialización Agrarias, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente

DISPONGO

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca establece una Indemnización Compensatoria de Montaña complementaria a la base, fijada por el Real Decreto 1030/1987, de 31 de julio, por el que se regula la indemnización compensatoria en zonas de agricultura de montaña, con cargo a los créditos correspondientes al programa 125 -Proyecto 83302 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2º.- Podrán beneficiarse de la Indemnización Compensatoria de Montaña Complementaria establecida en el artículo anterior, los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en zonas de agricultura de montaña que reúnan los requisitos del artículo 19,1, de la Ley 25/1982 de 30 de junio, de Agricultura de Montaña y demás disposiciones que la desarrollan.

Artículo 3º.- La concesión se ajustará en todo caso, a lo establecido o que establezca a nivel de la Comunidad Económica Europea (CEE), al amparo y desarrollo de la Directiva 75/268/CEE sobre Agricultura de Montaña y determinadas zonas desfavorecidas, y de los Reglamentos (CEE) nº 797/85 de mejora de la eficacia de las estructuras agrarias y al Reglamento (CEE) nº 1760/87 del Consejo de 15 de junio de 1987, por el que se modifican entre otros el Reglamento anterior, así como con la citada Ley 25/82 de 30 de junio.

Artículo 4º.- La concesión de esta Indemnización Compensatoria de Montaña Complementaria, estará sujeta a la aprobación de la correspondiente Indemnización Compensatoria Base, de acuerdo con las condiciones exigidas en el Real Decreto 1030/87, de 31 de julio.

Artículo 5º.- 1.- La cuantía de la Indemnización Compensatoria de Montaña Complementaria se fija para el año 1987, en un máximo de 3.000 ptas. por Unidad Liquidable (UL).

2.- Las Unidades Liquidables (UL) serán el resultado de sumar, en su caso las unidades de ganado mayor (UGM) y las unidades equivalentes de cultivo (UEC) de un mismo titular de explotación, de acuerdo con las definiciones y equivalencias establecidas en el Real Decreto 1030/87, de 31 de julio.

3.- El número máximo de Unidades Liquidables (UL) que podrán computarse para el cálculo de la Indemnización Compensatoria de Montaña Complementaria será de veinte por cada titular de explotación individual o miembro de explotación asociada.

Artículo 6º.- Para la cuantificación económica de las indemnizaciones compensatorias correspondientes a cada explotación se tendrán en cuenta los siguientes coeficientes reductores conforme aumente el censo o tamaño de la explotación:

Unidades Liquidables Intervalos	Coficiente Reductor
Menor o igual a 4	1,00
Más de 4 y hasta 10, inclusive	0,50
Más de 10 y hasta 20, inclusive	0,30

Artículo 7º.- Una vez conocido el número de solicitudes presentadas y las Unidades Liquidables (UL) que representan, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca fijará el módulo de Indemnización Compensatoria Complementaria en pesetas por Unidad Liquidable (UL), con la limitación señalada en el artículo quinto, punto 1 de la presente Orden.

Artículo 8º.- Las solicitudes se formularán en el mismo impreso oficial normalizado y autocalcable que se utilizará para la solicitud de la Indemnización Compensatoria Base establecido por la Orden de 26 de agosto de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos, la primera copia, firmada originalmente, será la solicitud de la Indemnización Compensatoria Complementaria.

Artículo 9º.- El plazo de presentación de solicitudes será el mismo que el fijado en la Orden de 26 de agosto de 1987, referida en el artículo anterior.

Artículo 10º.- Los beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden, quedan obligados a someterse a la inspección de los órganos competentes, a efectos de comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la solicitud.

El incumplimiento de dichos compromisos o el falseamiento de los datos de la solicitud, supondrá, en su caso, la devolución del importe de las correspondientes ayudas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 11º.- Se faculta a la Dirección General de Estructuras y Comercialización Agrarias para dictar las normas e instrucciones convenientes que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio Castro Cordobez.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1219 *ORDEN de 24 de septiembre de 1987, por la que se delegan atribuciones para la disposición de gastos en la Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Territoriales del Departamento.*

En uso de la autorización contenida en el art. 34 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en concordancia con lo dispuesto en el art. 49.3 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y al objeto de dar una mayor agilización en la disposición de gastos, se hace preciso delegar las facultades que en esta materia atribuye al titular de la Consejería el ordenamiento vigente.

En su virtud, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1º.- Se delega en el Secretario General Técnico y Directores Generales del Departamento la facultad de disposición del gasto hasta dos millones (2.000.000) de pesetas.

Artículo 2º.- Se delega en los Directores Territoriales la facultad de disposición del gasto hasta doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Luis González Feria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Presidencia del Gobierno

1220 *DECRETO 197/1987, de 25 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don Salvador García Carrillo como Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d de la Ley Territorial 1/1983, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Vicepresidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1987.

Vengo en disponer el cese de Don Salvador García Carrillo como Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

1221 *DECRETO 200/1987, de 25 de septiembre, por el que se nombra a Don Francisco José Rodríguez-Batllore Sánchez, Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d de la Ley Territorial 1/1983, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre.

Vengo en nombrar a Don Francisco José Rodríguez Batllori Sánchez, Gerente del Polígono de Jinámar, con rango de Director General.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

1222 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los*

aspirantes que han superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 24 de junio de 1986, para funcionarios de empleo interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 24 de junio de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes al personal seleccionado mediante Resolución de 3 de octubre de 1986, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las siguientes plazas:

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "CRUCE DE ARINAGA" AGÜIMES
- Ana Mayor González, D.N.I. 45.534.649.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAS PALMAS, LAS PALMAS DE G.C.
- Consuelo E. Suárez Martín, D.N.I. 43.669.259.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "EL CALERO", TELDE
- Araceli Pérez Artilles, D.N.I. 43.272.854.

INSTITUTO DE BACHILLERATO "DOMINGO RIVERO", ARUCAS
- María Consuelo Rodríguez Melián, D.N.I. 43.657.710.

INSTITUTO DE BACHILLERATO "JINAMAR", TELDE
- Pedro Arteaga González, D.N.I. 43.664.534.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "SANTA MARIA DE GUIA", STA. M^a DE GUIA
- María Jesús Santana Guerra, D.N.I. 43.647.330.

Segundo.- Conceder a los candidatos seleccionados cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria y presentarse en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, al objeto de que le sea extendido el correspondiente nombramiento de funcionario de empleo interino.

Tercero.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

1223 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de Personal Subalterno, convocadas por Reso-

lución de 3 de noviembre de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4^a de la Resolución de 12 de enero de 1987 de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las plazas siguientes:

TENERIFE:

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE "PUERTO DE LA CRUZ", PUERTO DE LA CRUZ
- Francisco Baez Hernández, D.N.I. 52.830.324.

DIRECCION TERRITORIAL DE EDUCACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S/C. DE TENERIFE
- Félix Rojo Aladro, D.N.I. 42.166.852.

GRAN CANARIA:

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "CRUZ DE PIEDRA", LAS PALMAS DE G. C.
- Francisco Cruz Delgado, D.N.I. 43.899.733.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "AVDA. 1^o DE MAYO", LAS PALMAS DE G. C.
- José Juan Toledo Bayón, D.N.I. 43.260.058.

INSTITUTO DE BACHILLERATO DE "SANTA MARIA DE GUIA", STA. M^a DE GUIA
- Juan C. Henríquez Ventura, D.N.I. 43.657.353.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "AVDA. 1^o DE MAYO", LAS PALMAS DE G. C.
- María Esther Vega Cruz, D.N.I. 43.669.596.

INSTITUTO DE BACHILLERATO "JINAMAR", TELDE
- Martín Robaina González, D.N.I. 43.752.184.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE "SANTA MARIA DE GUIA", STA. M^a DE GUIA
- Heriberto Alemán Torres, D.N.I. 43.643.923.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "SANTIAGO RIVERO", TEROR
- Ofelia M^a Hernández Valentín, D.N.I. 42.814.518.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "EL CALERO", TELDE
- Juan Carlos del Pino González, D.N.I. 43.253.691.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "CRUCE DE ARINAGA", AGÜIMES
- Mercedes Moreno Mosegues, D.N.I. 42.817.425.

Segundo.- Conceder a los candidatos seleccionados cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que se personen en las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas según corresponda, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Tercero.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1224 ORDEN de 24 de agosto de 1987, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Directores Territoriales de Educación entre funcionarios de carrera.

Aprobada por Decreto 5/1986, de 10 de enero, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, modificada por Decreto 82/1986, de 9 de mayo, y vacantes los puestos de trabajo de Directores Territoriales de Educación, es necesaria su urgente provisión, por lo que en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto 55/1986, de 4 de abril y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Consejería ha acordado anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se mencionan en el anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican para cada uno de ellos y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.- Los interesados dirigirán las solicitudes, relacionando por orden de preferencia los puestos que solicitan en el supuesto de que sea más de uno, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes

en el modelo de instancia del anexo II.

Tercera.- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el B.O.C., directamente en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Decreto 100/1985 y en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado. También se harán constar detalladamente las características del puesto que desempeñen en la actualidad.

Quinta.- Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta.- Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, será preciso el informe previo de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Séptima.- Esta Consejería se reserva la facultad de declarar vacantes las plazas anunciadas cuando no existan candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su desempeño, teniendo en cuenta que el ejercicio de libre designación no podrá comportar arbitrariedad en la apreciación de los méritos por los que la designación de una persona para un determinado puesto habrá de perseguir el interés público.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O I

DENOMINACION	ADMON. PUBLICA DE PROCEDENCIA	NIVEL COMPL. DE DESTINO	DEDICACION	GRUPO	LOCALIDAD
Director Territorial de Educación.	Indistinta	28	D.E.	A	Las Palmas de G.C.
Director Territorial de Educación.	Indistinta	28	D.E.	A	S/C de Tenerife

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos, en forma individualizada, con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O

Bienes y derechos que se declaran de urgente ocupación al estar afectados por las obras que se citan del Ayuntamiento de Tijarafe.

1. Obra: "Enlace Plaza de la Punta y aparcamientos".

Polígono	Parcela	Titular	Superf. m2	Destino actual
17	317	Anadelo Pérez Rguez.	114	cereal y frutal secano
17	318	Micaela Rguez. Felipe	195	cereal y frutal secano
17	320	Alfredo Brito Martín	157	cereal secano erial
17	321	Micaela Rguez. Felipe	168	cereal frutal secano
17	322	Eusebio Rguez. Martín	202	cereal secano
17	327	Leocadio García Lorenzo	166	frutal secano/erial

2. Obra: "Camino del Tabladito".

Polígono	Parcela	Titular	Superf. m2	Destino actual
4	189	Fco. Glez. Díaz	30	Erial/cereal secano
4	295	Faustina Sánchez Díaz	150	Erial/cereal y frutal
4	297	Evelia Sánchez Díaz	301	Erial/cereal y frutal
4	300	Fca. Sánchez Díaz	48	Erial/cereal y frutal
4	301	Evelia Sánchez Díaz	107	Erial/cereal y frutal

3. Obra: "Campo de fútbol".

Polígono	Parcela	Titular	Superf. m2	Destino actual
23	57	María Martín Glez.	660	Erial/frutal secano
23	88	María Martín Glez.	369,6	Erial/cereal secano
23	340	Fco. Brito Glez.	330	Erial
23	341	Diego M. Barreto B.	841,5	Cereal secano/viña
23	343	Fco. Brito Glez.	165	Erial
23	346	Loreto Expósito C.	198	Erial
23	348	Desconocido	132	Frutal secano
23	349	Maximino Martín Cruz	132	Cereal secano
23	350	Hdros. Juan Brito Gómez	561	Erial/frutal secano
23	351	Loreto Expósito C.	462	Frutal y cereal secano
23	352	José Paz Martín	198	Erial/cereal secano

4. Obra: "Pista de Tinizara a la Costa, 3ª fase".

Polígono	Parcela	Titular	Superf. m2	Destino actual
1	6	Gregorio Rocha Rocha	130	Erial/frutal, cereal secano
1	8	Manuel Pérez Glez.	138,5	Erial/viña
1	133	José A. Martín Lorenzo	63	Erial/frutal cereal secano
1	134	Benito Brito Castro	100	Erial/viña/frutal secano
1	140	Benito Brito Castro	510	Erial/viña/frutal secano

1226 DECRETO 193/1987, de 25 de septiembre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de construcción de un Centro de B.U.P. en El Esparragal, término municipal de Los Silos (Tenerife).

Examinado el expediente tramitado, a instancia del Ayuntamiento de Los Silos, para la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras de construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente con capacidad para 640 alumnos, en el lugar conocido como El Esparragal, del término municipal de Los Silos, y teniendo en cuenta que se acreditan en dicho expediente los requisitos exigidos para aprobar tal declaración como son:

1.- La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes objeto del referido expediente una vez ejecutadas las obras programadas, así como en:

a) Los plazos de ejecución del Programa de Construcciones en que la obra figura incluida y la celeridad con que los terrenos han de ser puestos a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

b) La deficiente escolarización constatada en la zona donde se ubicará el nuevo Centro de B.U.P. de cuya puesta en servicio depende la calidad mínima de la actividad docente que exige el ordenamiento educativo.

2.- La definición y situación de los bienes afectados resulta idónea para el objeto que se persigue, según se desprende del expediente aportado por el Ayuntamiento.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por un plazo de 15 días.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B. 4.3. del anexo I del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, y los arts. 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, de este Gobierno, en relación con el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1987.

SE ACUERDA

Declarar, a solicitud del Ayuntamiento de Los Silos, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en El Esparragal, del término municipal de Los Silos, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos, de forma individualizada y

con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

A N E X O

Bienes y derechos que se declaran de urgente ocupación al estar afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de un centro de B.U.P. en El Esparragal, término municipal de Los Silos.

Propietario.- Doña María del Carmen Trujillo Martínez, con domicilio en la calle Dr. Jordán, Los Silos.

Descripción de la finca.- Terreno en El Esparragal, lugar denominado Las Quintas, en una superficie de 9.000 m², con los siguientes linderos: N-Don Alonso de Ponte y Llarena y camino del cementerio; E-Barranco de Blas; O-Alonso de Ponte de Llarena; S-Camino del Esparragal.

Cargas y gravámenes.- Existe constituida hipoteca por valor de 4.273.701 ptas. concertada en el Banco de Crédito Agrícola el día 9 de febrero de 1982 por ocho años.

Inscripción.- Tomo 268, libro 20 de Los Silos, Folio 82, Finca 225, 10ª inscripción.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1227 ORDEN de 25 de agosto de 1987, por la que se conceden subvenciones para la realización de producciones cinematográficas y videográficas en Canarias, convocadas por Orden de 21 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 76 de 12 de junio).

Vistas las propuestas de la Comisión constituida al efecto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Primero.- Excluir las solicitudes presentadas por:

- EL COLECTIVO IMAGEN X IMAGEN.

- ASIFA CANARIAS.

- CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

No se ajustan a lo establecido en la Orden. Solicitan material y ayuda para otros conceptos.

Segundo.- Denegar las que a continuación se expresan y por los motivos siguientes:

- ASKE FILMS.
Actividad: Cortometraje sobre Alonso Quesada.
Cantidad solicitada: 5.175.000 ptas. en un primer expediente y 6.591.030 ptas., en un segundo.
Motivo de la denegación: Falta guión literario técnico y plan de trabajo.

- ASKE FILMS.
Actividad: Cortometraje "La seda, un arte palmero de siglos".
Cantidad solicitada: 6.380.000 ptas. en un primer expediente y 10.004.400 ptas., en un segundo.
Motivo de la denegación: Falta guión.
Este film, una vez terminado, puede ser interesante su adquisición por la Filmoteca Canaria.

- ASKE FILMS.
Actividad: Película sobre "Daxter Jordan".
Cantidad solicitada: 3.400.000 ptas.
Motivo de la denegación: No tiene interés. Falta Guión.

- ASKE FILMS.
Actividad: Mediometrage sobre "Néstor de la Torre".
Cantidad solicitada: 14.525.000 ptas.
Motivo de la denegación: Falta guión. No concreta.

- ASKE FILMS.
Actividad: Largometraje "Al Jallo".
Cantidad solicitada: 141.708.500 ptas.
Motivo de la denegación: Se excede de los límites presupuestarios y finalidad de la Orden.

- GUATATIBOA FILMS.
Actividad: Rodaje de la película "Los cien años del Museo Canario".
Cantidad solicitada: 3.628.500 ptas. en un primer expediente y 8.723.000 ptas., en un segundo.
Motivo de la denegación: Falta guión técnico y literario, así como relación de personal técnico.

- JOSE HERNANDEZ MORALEJO Y CARMELO DE MIGUEL ARIAS.
Actividad: Conclusión de un largometraje.
Cantidad solicitada: 1.500.000 ptas. en un primer expediente y 3.066.000 ptas., en un segundo.
Motivo de la denegación: Falta guión, equipo técnico, plan de trabajo y reparto.

- JOSE HERNANDEZ MORALEJO.
Actividad: Cortometraje "Captura de Anselmo Flo-tante".
Cantidad solicitada: 4.410.000 ptas.
Motivo de la denegación: El guión no se ajusta a la Orden.
No tiene interés general como tema canario.

- JOSE HERNANDEZ MORALEJO.
Actividad: Cortometraje "Los demás".

Cantidad solicitada: 4.395.000 ptas.
Motivo de la denegación: No tiene interés como tema canario.

- GUILLERMO DE LA GUARDIA.
Actividad: Cortometraje "Los juguetes del diablo".
Cantidad solicitada: 2.029.894 ptas. en un primer expediente y 4.450.000 ptas., en una segunda ampliación del expediente.
Motivo de la denegación: No se ajusta a la Orden en cuanto a ser tema de interés para Canarias.

- GUILLERMO DE LA GUARDIA.
Actividad: Largometraje "La aventura de San Borondón".
Cantidad solicitada: 17.215.000 ptas.
Motivo de la denegación: Falta equipo técnico y artístico que pueda justificar llevar a término el guión.

- DESIRE HERNANDEZ HORMIGA.
Actividad: Realización de una Audiovisual, formato vídeo.
Cantidad solicitada: 300.000 ptas.
Motivo de la denegación: Falta especificación técnica.

- VICTOR MANUEL RAMIREZ PEREZ Y GUILLERMO DE LA GUARDIA.
Actividad: Cortometraje "Nocturno".
Cantidad solicitada: 1.270.000 ptas.
Motivo de la denegación: El tema no se ajusta a la Orden.

- PEDRO ANGEL RUIZ HERNANDEZ.
Actividad: Vídeo sobre vídeo escultura.
Cantidad solicitada: 1.386.000 ptas.
Motivo de la denegación: El tema no se ajusta a la Orden.

- PEDRO RAFAEL SANTANA MARTIN.
Actividad: Cortometraje de dibujos animados de 5 minutos.
Cantidad solicitada: 3.000.330 ptas.
Motivo de la denegación: Se reconoce una gran calidad en los dibujos, pero no se ajusta a la Orden.

- ANGEL PEREZ RODRIGUEZ.
Actividad: Cortometraje "Mi hermano".
Cantidad solicitada: 4.855.000 ptas.
Motivo de la denegación: El tema no se ajusta a la Orden.

- SERGIO HERNANDEZ GARCIA.
Actividad: Cortometraje "Calvario, tocata y fuga de un ataúd".
Cantidad solicitada: 6.595.000 ptas.
Motivo de la denegación: Falta equipo técnico y artístico.

- ANGEL DAVID DELGADO SAN GINES.
Actividad: Cortometraje "Una ilusión".
Cantidad solicitada: 1.440.000 ptas.
Motivo de la denegación: Falta guión y equipo técnico y artístico.

- ACC., S.A.
 Actividad: Vídeos documentales de los distintos Ayuntamientos de las islas.
 Cantidad solicitada: 35.321.721 ptas.
 Motivo de la denegación: No hay guión. Asimismo, excede de los límites presupuestarios.

- NEOGUANCHE FILMS.
 Actividad: Largometraje "La última siesta del caique".
 Cantidad solicitada: 81.909.700 ptas.
 Motivo de la denegación: El tema no se ajusta a la Orden.

- NEOGUANCHE FILMS.
 Actividad: Largometraje "El bando".
 Cantidad solicitada: 73.603.680 ptas.
 Motivo de la denegación: Excede del presupuesto. Falta guión técnico y artístico.

- ANGEL DAVID DELGADO SAN GINES.
 Actividad: Cortometraje "Ari se va a la ciudad".
 Cantidad solicitada: 4.290.000 ptas.
 Motivo de la denegación: Falta equipo técnico y artístico.
 Falta guión, no es tema de interés para Canarias.

Tercero.- Conceder a los que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones:

- TEODORO FRANCISCO RIOS MARRERO.
 Actividad: Largometraje "Guarapo".
 Cantidad: 25.000.000 ptas.

- " YAIZA BORGES, S.C.L. Y "PROYECTO PIAMONTE".
 Actividad: Film "Mararfa". Casting y localización de exteriores.
 Cantidad: 4.000.000 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Enrique Fernández Caldas.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Política Territorial

509 ORDEN de 23 de septiembre de 1987, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de veinte vehículos todoterreno.

La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1º.- Objeto.- Contratar el suministro de veinte vehículos todoterreno con destino a la Dirección General del

Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

2º.- Presupuesto de contrata.- Treinta y seis millones quinientas mil pesetas (36.500.000 ptas.).

3º.- Documentos de interés para los licitadores.- Pliego de Bases y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de Política Territorial del Gobierno de Canarias, sita en la Rambla General Franco, nº 57, en la ciudad de S/C de Tenerife.

4º.- Garantía provisional.- De conformidad con lo establecido en el art. 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación.

5º.- Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General Técnica (Registro General) de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en la Rambla General Franco, nº 57 de Santa Cruz de Tenerife, hasta las 13 horas del día 30 de octubre, con arreglo al modelo que se incluye al final de este anuncio.

6º.- Apertura de proposiciones.- El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7º.- Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquéllos que figuran en el Pliego de Bases que rige para la presente contratación.

8º.- Urgencia.- El expediente de contratación ha sido declarado de urgencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Contratos del Estado y 86 de su reglamento.

9º.- Clasificación.- El empresario deberá estar incluido a efectos de clasificación en el grupo de bienes "construcción de naves y aeronaves y fabricación de vehículos" según preceptúa el artículo 324 del Reglamento General de Contratación.

10º.- El presente anuncio ha sido remitido al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 21 de septiembre, a tenor de lo previsto en el artículo 238 de dicho Reglamento.

11º.- Modelo de proposición.

"Don _____ en nombre propio (o en representación de _____ según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre nº _____), vecino de _____, con Documento Nacional de Identidad, nº _____, y con domicilio en _____ calle _____, nº _____, enterado del concurso convocado por la

Consejería de Política Territorial, para la adquisición de

(en letra y cifra) unidades, cuyas características principales son la cantidad en de

(en letra y cifras) pesetas, con un precio unitario de

(en letra y cifra) pesetas, para entregar en el plazo de (en letra y cifra)

días naturales (según apartado 7.3.), y garantizando el buen funcionamiento de este material por el plazo de

(no menos de doce meses a contar desde la fecha del acta de recepción), y aceptando sin reserva alguna cuanto se dispone el Pliego de Bases que rige este concurso.

Fecha y firma del proponente".

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

510 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de un Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas sobre terrenos situados en El Cercado, nº 24 del término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Mogán, se esta tramitando expediente para la construcción de un Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas sobre terrenos situados en El Cercado, nº 24, y es por lo que en virtud de lo previsto en el art. 11.2.c de la Ley Territorial 5/87 reguladora de la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., donde el citado expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1987.-
El Secretario Gral. Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION